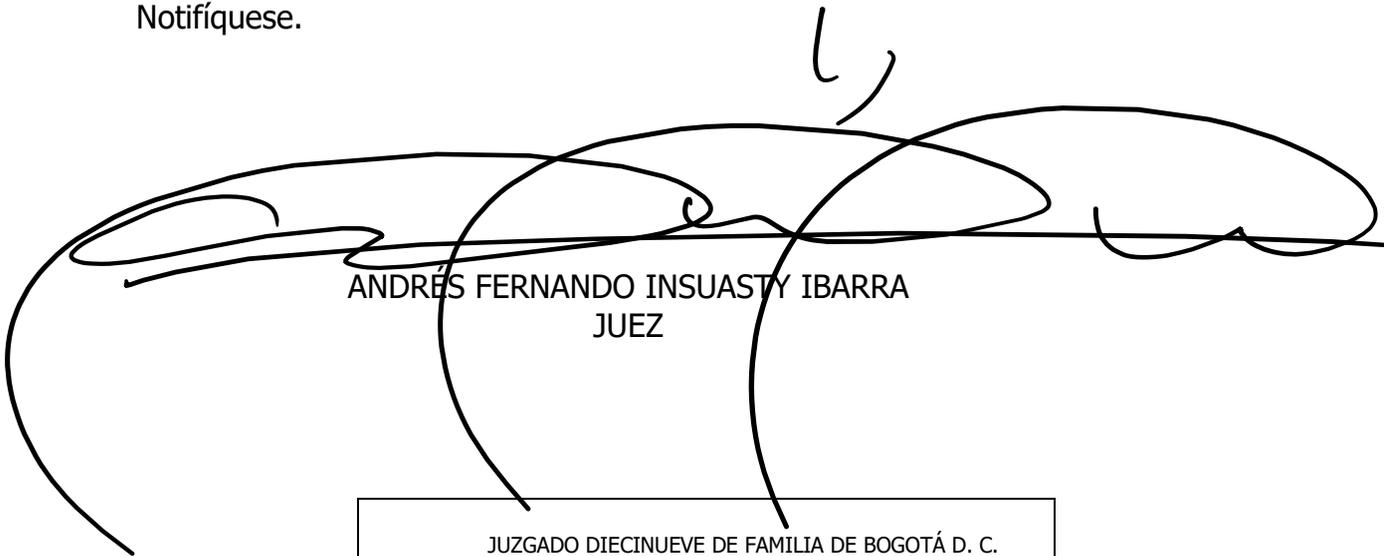


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Téngase en cuenta la autorización para reclamar los depósitos judiciales puestos a disposición del Despacho y para el presente asunto, por concepto de cuota alimentaris, allegada a la actuación a través de correo electrónico calendado 29 de octubre de 2021, y otorgada por la alimentaria **LAURA CAMILA BONILLA PINZÓN** a su progenitora **DIANA YAMILE PINZÓN CAICEDO**, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 0195 de 030/11/2021 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abeac3d68c98bdbe929e68ab791bc16bf93c0d87be73163e1187ea21f23fa952**

Documento generado en 29/11/2021 05:02:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>